

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 996

RADICACION No. 2021-00098-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia de la empresa de mensajería, lo deprecado por el actor y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

EMPLAZAR a los ejecutados EDWIN ARLEN PINEDA MORALES y DIANA MARIA CASTAÑEDA GIL, en la forma y términos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria